CONTRATO	**ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 024 DE 2026**
CONTRATISTA:	INVERSIONES 10G S.A.S. Nit.: 902032776-6 R.L. ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS C.C. 1.119.946.221 de Mesetas
OBJETO:	*"DP04-3202032-1-175/ DP04-3202032-1-176/ DP04-3202008-9-188 Adquirir raciones de campaña destinadas a atender las diferentes acciones operativas desarrolladas por las líneas estratégicas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, con énfasis en los ecosistemas de páramo, bosques y zonas de influencia, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas que integran el SINAP Nacional".*
VALOR:	TREINTA NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo y el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 19 de marzo de 2026
DTPA – Grupo de Contratos

Señores:

INVERSIONES 10G S.A.S.
Nit.: 902.032.776-6
R.L. ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS
C.C. 1.119.946.221 de Mesetas
Dirección: CALLE 4 16 43 Mesetas.
Correo electrónico: gerencia@inversiones10g.com
Teléfono comercial: : 3112601196

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-19-2026**
ACEPTACION DE OFERTA FONAM 024 DE 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me

permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 12/03/2026 8:10 PM. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la ***ACEPTACION OFERTA FONAM 024 DE 2026****, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

1. **OBJETO:** "DP04-3202032-1-175/ DP04-3202032-1-176/ DP04-3202008-9-188 Adquirir raciones de campaña destinadas a atender las diferentes acciones operativas desarrolladas por las líneas estratégicas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, con énfasis en los ecosistemas de páramo, bosques y zonas de influencia, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas que integran el SINAP Nacional."

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Arroz blanco, Presentación: bolsa por 500 gramos	UNIDAD	1
2	Aceite vegetal multiusos. Presentación: Tarro por 900 ml	UNIDAD	1
3	Azúcar, Presentación: bolsa por 500 gramos	UNIDAD	1
4	Sal Refinada de alta pureza, para consumo humano. Presentación: Bolsa por 1000gramos	UNIDAD	1
5	Café molido de alta calidad. Presentación de 500 gramos	UNIDAD	1
6	Bebida en polvo instantánea achocolatada a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales. Presentación de 250 gr	UNIDAD	1
7	Huevo AA panal o cubeta x 30 und	UNIDAD	1
8	Atún (lomitos) en agua en lata. presentación: Lata abre fácil por 160 gramos	UNIDAD	1
9	Sardina en salsa de tomate. Presentación: Lata por 425 gramos	UNIDAD	1
10	Salchicha enlatada, presentación: Lata por 150 gramos	UNIDAD	1

11	Ensalada de vegetales enlatada, presentación: Lata abre fácil por 300 gramos	UNIDAD	1
12	Fríjoles enlatados con tocineta, presentación: Lata abre fácil por 310 gramos	UNIDAD	1
13	Lenteja seca presentación: bolsa por 500 gramos	UNIDAD	1
14	Panela en polvo, granulada, instantánea. Presentación: Bolsa por 500gr	UNIDAD	1
15	Panela fresca y marca reconocida redonda por 500 GR	UNIDAD	1
16	Salsa de tomate marca reconocida por 80 GR.	UNIDAD	1
17	Galletas de sal marca reconocida por 10 tacos	UNIDAD	1
18	Pan tajado blanco fresco de marca reconocida paquete 500 gramos.	UNIDAD	1
19	Queso doble crema tajado de marca reconocida por 500gramos	UNIDAD	1
20	Jamón de cerdo de calidad y marca reconocida tajadas cuadradas por 460gramos	UNIDAD	1
21	Salchichón cervecero de calidad y marca reconocida x 1000 gramos	UNIDAD	1
22	Salchichón pollo de calidad y marca reconocida x 1000 gramos	UNIDAD	1
23	Queso cuajado de marca reconocida por 500gramos	UNIDAD	1
24	Refresco de calidad y marca reconocida paquete en polvo 18 GR X 1.5L	UNIDAD	1
25	Mayonesa marca reconocida por 80 GR.	UNIDAD	1
26	Mermelada de marca reconocida sobres surtidos por 90gramos	UNIDAD	1
27	Leche en polvo entera de marca reconocida por sobre por 375 gramos	UNIDAD	1
28	Maíz tierno de marca reconocida enlatado abre fácil por 300 gramos	UNIDAD	1
29	Papa parda fresca de calidad por kilo	UNIDAD	1
30	Papa criolla fresca de calidad por kilo	UNIDAD	1
31	Tomate chonto fresco y de calidad por libra	UNIDAD	1
32	Cebolla cabezona fresca y de calidad por libra	UNIDAD	1
33	Cebolla de tallo fresca y de calidad por libra	UNIDAD	1

34	Plátano verde fresco y de calidad por libra	UNIDAD	1
35	Frijol rojo de marca reconocida por 500gramos	UNIDAD	1
36	Zanahoria fresca y de calidad por libra	UNIDAD	1
37	Yuca fresca y de calidad por kilo	UNIDAD	1
38	Cabeza de ajo fresco por libra	UNIDAD	1
39	Pollo entero sin vísceras fresco y de calidad por kilo	UNIDAD	1
40	Carne de cerdo lomo fresca y de calidad por kilo	UNIDAD	1
41	Carne de res para desmechar fresca y de calidad por kilo	UNIDAD	1
42	Costilla de cerdo fresca y de calidad por kilo	UNIDAD	1
43	Bocadillo veleño en presentaciones unitarias por 12 unidades	UNIDAD	1
44	Crema lavaloza de marca reconocida por 130 gramos	UNIDAD	1
45	Papel higiénico triple hoja por 35 mts.	UNIDAD	1
46	Ponqué tradicional de marca reconocida por 60gramos	UNIDAD	1
47	Galletas de dulce de marca reconocida por 12 unidades 403 gramos	UNIDAD	1
48	Jugo en caja de marca reconocida por 200 ml por 6 unidades	UNIDAD	1
49	Maní salado de marca reconocida por 50gramos	UNIDAD	1
50	Agua Marca reconocida por 5 litros	UNIDAD	1
51	Bebida Isotónica de marca reconocida por 500 ml	UNIDAD	1
52	Manzana fresca y de calidad por libra	UNIDAD	1
53	Bebida hidratante en polvo	UNIDAD	1
54	Limón mandarino en malla por 500g	UNIDAD	1
55	Limón Tahití en malla por 500g	UNIDAD	1
56	Granadilla por 500g	UNIDAD	1

PARAGRAFO: Los productos a entregar deben correponder con lo establecido en el Anexo 1. del presente documento.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.

3.Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.

4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.

6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.

8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.

9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.

11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.

2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

4. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.

5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

PARAGRAFO: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

3. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo del presente Contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

4. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE,** los cuales se ejecutaran a monto agotable y con los valores ofertados por el contratista en su oferta económica, así:

1.2	OFERTA ECONOMICA. El oferente debera diligenciar el valor ofertado para cada uno de los items sin superar el precio de referencia establecido por la entidad.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								756.912,00	562.057,65
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	50221101	Arroz blanco, Presentación: bolsa por 500 gramos	1,00	UN	3.136,00	2.515,07	3.136,00	2.515,07
	2	50151513	Aceite vegetal multiusos. Presentación: Tarro por 900 ml	1,00	UN	10.304,00	5.000,00	10.304,00	5.000,00
	3	50161509	Azúcar, Presentación: bolsa por 500 gramos	1,00	UN	3.293,00	2.640,99	3.293,00	2.640,99
	4	50171551	Sal Refinada de alta pureza, para consumo humano. Presentación: Bolsa por 1000gramos	1,00	UN	4.032,00	3.233,66	4.032,00	3.233,66
	5	50201706	Café molido de alta calidad. Presentación de 500 gramos	1,00	UN	43.904,00	20.000,00	43.904,00	20.000,00
	6	50161511	Bebida en polvo instantánea achocolatada a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales. Presentación de 250 gr	1,00	UN	16.502,00	10.000,00	16.502,00	10.000,00
	7	50131612	Huevo AA panal o cubeta x 30 und	1,00	UN	25.387,00	20.360,37	25.387,00	20.360,37
	8	50121538	Atún (lomitos) en agua en lata. presentación: Lata abre fácil por 160 gramos	1,00	UN	10.304,00	8.263,81	10.304,00	8.263,81
	9	50121539	Sardina en salsa de tomate. Presentación: Lata por 425 gramos	1,00	UN	11.797,00	9.461,19	11.797,00	9.461,19
	10	50192701	Salchicha enlatada, presentación: Lata por 150 gramos	1,00	UN	7.691,00	6.168,18	7.691,00	6.168,18
	11	50193202	Ensalada de vegetales enlatada, presentación: Lata abre fácil por 300 gramos	1,00	UN	9.931,00	7.964,66	9.931,00	7.964,66
	12	50461800	Frijoles enlatados con tocineta, presentación: Lata abre fácil por 310 gramos	1,00	UN	12.918,00	10.360,24	12.918,00	10.360,24
	13	50404500	Lenteja seca presentación: bolsa por 500 gramos	1,00	UN	4.181,00	3.353,16	4.181,00	3.353,16
	14	50161510	Panela en polvo, granulada, instantánea. Presentación: Bolsa por 500gr	1,00	UN	6.400,00	5.132,80	6.400,00	5.132,80
	15	50161510	Panela fresca y marca reconocida redonda por 500 GR	1,00	UN	5.227,00	4.192,05	5.227,00	4.192,05
	16	50171832	Salsa de tomate marca reconocida por 80 GR.	1,00	UN	4.443,00	2.000,00	4.443,00	2.000,00
	17	50181901	Galletas de sal marca reconocida por 10 tacos	1,00	UN	20.160,00	16.168,32	20.160,00	16.168,32
	18	50181903	Pan tajado blanco fresco de marca reconocida paquete 500 gramos.	1,00	UN	9.707,00	7.785,01	9.707,00	7.785,01
	19	50131702	Queso doble crema tajado de marca reconocida por 500gramos	1,00	UN	32.853,00	26.348,11	32.853,00	26.348,11
	20	50131802	Jamón de cerdo de calidad y marca reconocida tajadas cuadradas por 460gramos	1,00	UN	25.820,00	20.707,64	25.820,00	20.707,64
	21	50131803	Salchichón cervecero de calidad y marca reconocida x 1000 gramos	1,00	UN	35.840,00	28.743,68	35.840,00	28.743,68
	22	50131803	Salchichón pollo de calidad y marca reconocida x 1000 gramos	1,00	UN	40.320,00	32.336,64	40.320,00	32.336,64
	23	50131702	Queso cuajado de marca reconocida por 500gramos	1,00	UN	19.861,00	15.928,52	19.861,00	15.928,52
	24	50202306	paquete en polvo 18 GR X 1.5L	1,00	UN	1.511,00	1.211,82	1.511,00	1.211,82
	25	50171831	Mayonesa marca reconocida por 80 GR.	1,00	UN	4.443,00	3.000,00	4.443,00	3.000,00
	26	50192401	Mermelada de marca reconocida sobres surtidos por 90gramos	1,00	UN	7.464,00	3.000,00	7.464,00	3.000,00
	27	50131701	Leche en polvo entera de marca reconocida por sobre por 375 gramos	1,00	UN	22.699,00	18.204,60	22.699,00	18.204,60
	28	50121537	Maíz tierno de marca reconocida enlatado abre fácil por 300 gramos	1,00	UN	17.931,00	14.380,66	17.931,00	14.380,66
	29	50405700	Papa parda fresca de calidad por kilo	1,00	UN	6.839,00	5.484,88	6.839,00	5.484,88
	30	50405700	Papa criolla fresca de calidad por kilo	1,00	UN	11.319,00	9.077,84	11.319,00	9.077,84
	31	50406500	Tomate chonto fresco y de calidad por libra	1,00	UN	5.660,00	4.539,32	5.660,00	4.539,32
	32	50402200	Cebolla cabezona fresca y de calidad por libra	1,00	UN	2.987,00	2.395,57	2.987,00	2.395,57
	33	50402200	Cebolla de tallo fresca y de calidad por libra	1,00	UN	4.779,00	3.832,76	4.779,00	3.832,76
	34	50307025	Plátano verde fresco y de calidad por libra	1,00	UN	3.435,00	2.754,87	3.435,00	2.754,87
	35	50401800	Frijol rojo de marca reconocida por 500gramos	1,00	UN	8.960,00	7.185,92	8.960,00	7.185,92
	36	50402500	Zanahoria fresca y de calidad por libra	1,00	UN	2.389,00	1.915,98	2.389,00	1.915,98
	37	50407070	Yuca fresca y de calidad por kilo	1,00	UN	5.824,00	4.670,85	5.824,00	4.670,85
	38	50413700	Cabeza de ajo fresco por libra	1,00	UN	6.720,00	5.389,44	6.720,00	5.389,44
	39	50111500	Pollo entero sin vísceras fresco y de calidad por kilo	1,00	UN	24.640,00	19.761,28	24.640,00	19.761,28
	40	50111515	Carne de cerdo lomo fresca y de calidad por kilo	1,00	UN	40.320,00	32.336,64	40.320,00	32.336,64
	41	50111513	Carne de res para desmechar fresca y de calidad por kilo	1,00	UN	54.805,00	43.953,61	54.805,00	43.953,61
	42	50111515	Costilla de cerdo fresca y de calidad por kilo	1,00	UN	41.813,00	33.534,03	41.813,00	33.534,03
	43	50192100	Bocadillo veleño en presentaciones unitarias por 12 unidades	1,00	UN	22.684,00	10.000,00	22.684,00	10.000,00
	44	47131810	Crema lavaloza de marca reconocida por 130 gramos	1,00	UN	2.166,00	1.737,13	2.166,00	1.737,13
	45	14111704	Papel higiénico triple hoja por 35 mts.	1,00	UN	5.376,00	4.311,55	5.376,00	4.311,55

46	50181900	Ponque tradicional de marca reconocida por 60gramos	1,00	UN	4.779,00	3.832,76	4.779,00	3.832,76
47	50181905	Galletas de dulce de marca reconocida por 12 unidades 403 gramos	1,00	UN	19.787,00	10.000,00	19.787,00	10.000,00
48	50202401	Jugo en caja de marca reconocida por 200 ml por 6 unidades	1,00	UN	21.653,00	17.365,71	21.653,00	17.365,71
49	50101716	Maní salado de marca reconocida por 50gramos	1,00	UN	2.539,00	2.036,28	2.539,00	2.036,28
50	50202301	Agua Marca reconocida por 5 litros	1,00	UN	5.077,00	4.071,75	5.077,00	4.071,75
51	50202309	Bebida Isotónica de marca reconocida por 500 ml	1,00	UN	5.451,00	4.371,70	5.451,00	4.371,70
52	50311500	Manzana fresca y de calidad por libra	1,00	UN	8.960,00	7.185,92	8.960,00	7.185,92
54	50304100	Limón mandarino en malla por 500g	1,00	UN	3.285,00	2.634,57	3.285,00	2.634,57
55	50304100	Limón Tahití en malla por 500g	1,00	UN	2.240,00	1.796,48	2.240,00	1.796,48
56	50305208	Granadilla por 500g	1,00	UN	11.349,00	5.000,00	11.349,00	5.000,00

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor presupuestado se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

CERTTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL	LINEA PAA	VALOR
1226	DP04-3202032-1-175/ DP04-3202032-1-176/ DP04-3202008-9-188	$ 39.000.000

4.2. FORMA DE PAGO: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES - NACIONALES - Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacifico, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales según los precios de la oferta adjudicada y los bienes efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8,** Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**.

5. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1226.

6. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

7. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA CORRIENTE No.**

0560108969908087 del banco **DAVIVIENDA**

8. **LUGAR DE EJECUCION:** La entrega de los bienes contratados deberá realizarse en Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Pacifico, Oficina en Pance, municipio de Santiago de Cali, coordenadas 03°21'4,959"N 76°31'54,297"O, Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia.

9. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

   A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato y UN (1) AÑO más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

   B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

10. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor

del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

12. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

13. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

14. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el **Tecnico Administrativo del PNN Farallones de Cali Juan Manuel Guzman Lopez** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la

naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

16. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

17. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

18. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

19. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

20. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

Elaboró: Wendy Isabel David
Wendy Isabel David Delgado
Abogada Contratista
DTPA